



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2021

Asistentes a la sesión:

Alcalde:

Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer

Tenientes de alcalde:

Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia

Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández

Ilmo. Sr. D. Juan Antonio García López

Ilmo. Sr. D. José Hipólito Gómez Fernández

Ilma. Sra. D.^a Ana Belén Zapata Jiménez

Ilma. Sra. D.^a María José Roberto Serrano

Concejala-secretaria:

Ilma. Sra. D.^a Cynthia García Perea

Interventor general:

D. Juan Pablo Ramos Ortega

Director de Asesoría Jurídica:

(Junta de Gobierno Local de 7.10.2019):

D. José Domingo Gallego Alcalá

Siendo las nueve horas y tres minutos del día quince de junio de dos mil veintiuno se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejala secretaria la Ilma. Sra. D.^a Cynthia García Perea, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 4631/2019, de 18 de junio, al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 3664/2021, de 11 de junio, y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, que se celebra con carácter extraordinario y en primera convocatoria, el alcalde, Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer.

El alcalde excusa la ausencia del Ilmo. Sr. D. Víctor González Fernández por motivos de trabajo.

Comparece a la sesión de la Junta de Gobierno Local, para asistir a la concejala-secretaria en la redacción del acta, el secretario general del Pleno, D. Rafael Muñoz Gómez, con funciones adscritas de titular del órgano de apoyo al concejal-secretario (Junta Gobierno Local de 28/7/2014).

ORDEN DEL DÍA

1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2021, CON CARÁCTER ORDINARIO.

2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 12.9.2016, 19.6.2019, 16.3.2020, 21.12.2020, 10.5.2021 Y 31.5.2021.

3.- ASESORÍA JURÍDICA.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

4.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL ALCALDE SOBRE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTADO EN SESIÓN DE 19 DE FEBRERO DE 2021 RELATIVO A “MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PGOU EN CALLE JOSÉ RUIZ N.º 2 DEL NÚCLEO DE CALETA DE VÉLEZ, PROMOVIDO POR HEREDEROS DE D. JOSÉ RUIZ RAMOS (EXP. 27/19 – EXP.EL 5/19-PLAN)

5.- RECURSOS HUMANOS.- PROPUESTA DE LA ANTERIOR CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.

6.- PRESIDENCIA.- PROPUESTA DEL ALCALDE INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A REALIZAR MEJORAS EN EL REAL CONVENTO DE SANTIAGO (SAN FRANCISCO) DE VÉLEZ-MÁLAGA.

7.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2021, CON CARÁCTER ORDINARIO.- La concejala secretaria de la Junta de Gobierno Local pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción que hacer al acta indicada, presentada para su aprobación, y no formulándose ninguna, **queda aprobada.**

2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 12.9.2016, 19.6.2019, 16.3.2020, 21.12.2020, 10.5.2021 Y 31.5.2021.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación extractada de las resoluciones dictadas por los distintos delegados y por el alcalde, en virtud de delegaciones de la misma, registradas entre los días 4 al 11 de junio de 2021, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 3399 y el 3663, según relación que obra en el expediente, debidamente diligenciada por la concejala-secretaria de esta Junta de Gobierno Local.

3.- ASESORÍA JURÍDICA.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

a) Sentencia n.º 309/21, de 25 de mayo, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 4 de Málaga, por la que se desestima el recurso contencioso administrativo, P. Abreviado n.º 208/2019, interpuesto por D.ª XXXXXXXX frente al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 11 de junio de 2018, en el expediente administrativo de responsabilidad patrimonial 23/15, por el que se acordaba desestimar la reclamación formulada por la recurrente en fecha 12 de marzo de 2015, al no resultar el Ayuntamiento responsable del mantenimiento del viario, arbolado, infraestructura y mantenimiento de la zona donde se produjo la caída. Con condena a la parte actora al pago de las



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

costas procesales.

b) Sentencia n.º 170/2021, de 9 de abril, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Málaga, por la que se desestima el recurso contencioso administrativo, P. Abreviado n.º 300/2019, interpuesto por XXXXXXXX contra la desestimación de la solicitud de responsabilidad patrimonial por los daños sufridos en el vehículo Golf 2344HJF, propiedad de su asegurado, D. xxxxxxxx, que se encontraba correctamente estacionado junto al Polideportivo de Vélez-Málaga, recibiendo un pelotazo en el cristal delantero, que resultó fracturado, procedente de un partido de fútbol que se estaba celebrando en dichas instalaciones y como consecuencia del contrato de seguro que tenía concertado con el propietario del vehículo, el mismo fue indemnizado por los daños sufridos por éste, que ascendieron a 279,81 euros, que ahora reclama; declarando la conformidad a derecho de la resolución y condena en costas a la parte recurrente.

4.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL ALCALDE SOBRE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTADO EN SESIÓN DE 19 DE FEBRERO DE 2021 RELATIVO A “MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PGOU EN CALLE JOSÉ RUIZ N.º 2 DEL NÚCLEO DE CALETA DE VÉLEZ, PROMOVIDO POR HEREDEROS DE D. JOSÉ RUIZ RAMOS (EXP. 27/19 - EXP.EL 5/19-PLAN).- Conocida la propuesta del alcalde, de fecha 27 de mayo de 2021, donde consta:

“I.- Se da cuenta del Proyecto de instrumento de planeamiento denominado “Modificación Puntual de elementos del PGOU en Calle José Ruiz n.º 2 del núcleo de Caleta de Vélez, promovido por Herederos de D. JOSÉ RUIZ RAMOS (exp. 27/19- exp.el. 5/19-PLAN). Dicho proyecto tiene por objeto básicamente, como indicó el Informe de la Arquitecta Municipal “..recalificar toda la zona de viario público (hoy privado) y la zona calificada como de equipamiento, a calificación residencial CTP-2”.

II.- Con fecha 21 de septiembre de 2020 se emitió informe de la Arquitecta Municipal proponiendo “...la inadmisibilidad a trámite de la innovación planteada” y ello porque, “... no se valora positivamente la conceptualización de lo planteado como cambio de uso, siendo realmente una recalificación a residencial de una gran parcela de equipamiento y una pequeña zona de viario”. Además la Arquitecta Municipal consideró que, dado que existe en redacción un documento de Revisión del PGOU/96 “.. se insta (al interesado) a que aleguen lo que corresponda... visto que lo planteado no se adecúa técnicamente a un planeamiento donde sería necesaria una compensación de terrenos de equipamientos que posibilitasen la merma aquí propuesta”.

En base a ese informe se acuerda por la Junta de Gobierno Local (JGL) en fecha 19 de febrero de 2021 “denegar la aprobación del Proyecto de instrumento de planeamiento general denominado “Modificación Puntual de elementos del PGOU en Calle José Ruiz n.º 2 del núcleo de Caleta de Vélez, promovido por Herederos de D. José Ruiz Ramos (exp. 27/19- exp.el. 5/19-PLAN) en base a las consideraciones del Informe de la Arquitecta Municipal de fecha 21 de septiembre de 2020.”

III.- Notificado el acuerdo a los interesados se interpone en fecha 15 de marzo de 2021 por el Sr Ruiz Membrilla recurso de reposición contra el referido acuerdo de la JGL de 19/2/2021.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

IV.- Trasladado el recurso a la unidad correspondiente se ha emitido informe de la jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de fecha 16 de marzo de 2021 del siguiente tenor:

"Expediente: Innovación de parcela urbana en calle José Ruiz, 2. Expediente 27/19 y electrónico 05/19

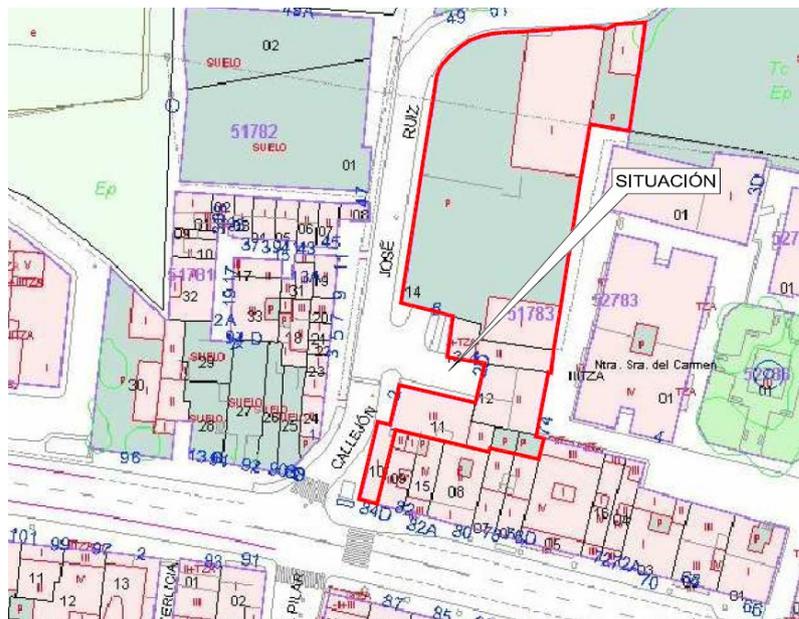
Asunto: Informe sobre el Recurso de Reposición planteado a la denegación de la Modificación de Elementos del PGOU de Vélez-Málaga en calle José Ruiz, 2 de Caleta de Vélez cuya iniciativa se ha propuesto por los herederos de D. JOSÉ RUIZ RAMOS .

Examinado el vigente PGOU/96 y el Expediente de Adaptación a la LOUA de aprobación definitiva en 29 de octubre de 2010, así como el documento reformado de innovación sin visar, presentado en sede electrónica de fecha de entrada en 6 de mayo de 2020 y número 14.848, y por último el Recurso de Reposición planteado ante la denegación (por la JGL) de la MMEE mediante escrito de 15 de marzo de 2021 con número de registro 12.031, por la Oficina Técnica de Urbanismo, se informa lo siguiente:

INFORME

El alegante D. XXXXXXXX expone que el informe técnico elaborado en la MMEE, malinterpreta el objeto que pretende la Modificación de Elementos, que dice ser la de rectificar viario recogido en el actual PGOU con una superficie de 241,26 m².

Expone que dicho viario, siendo de propiedad privada, no tiene justificación alguna que por parte del PGOU/96 se dispusiera como vial público, cuestión que ahora pretendían rectificar.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

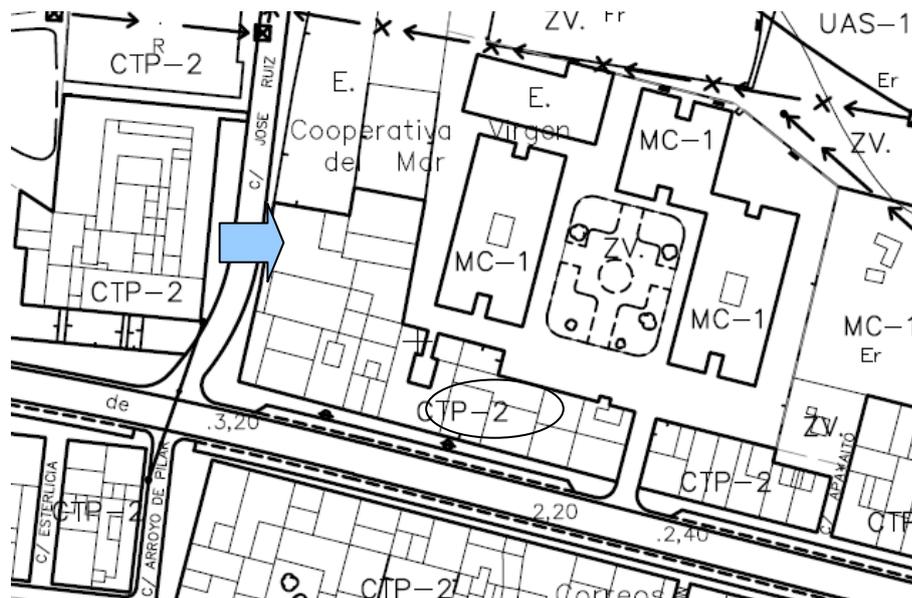
Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

CATASTRO ACTUAL

Se extracta a continuación parte de la MMEE, donde se explicita que su objeto era que el vial previsto en el PGOU/96 pasaría a completar el suelo urbano de la manzana, con la ordenanza CTP-2, que es la misma existente en las edificaciones colindantes.

7.-Propuesta de Modificación

En base a todo lo expuesto anteriormente de forma justificada, y por tratarse de terrenos que son propiedad de los Herederos de D. José Ruiz Ramos, representados en este documento por D. José Manuel Ruiz Membrilla, la presente Modificación de Elementos del PGOU rectificaría el trazado de la linde Este de la Calle José Ruiz manteniéndose la alineación histórica del vial, tal y como se recogió en el Plano Parcelario del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de mayo de 1972. La superficie que actualmente está recogida en el PGOU y en el Catastro como vial público, y que es de mi propiedad, pasaría a completar el suelo urbano de dicha manzana, con la ordenanza particular CTP-2, que es la misma existente en las edificaciones colindantes, y es la que históricamente siempre ha existido en dicho emplazamiento.



Dichas pretensiones descritas tanto en la memoria como en la planimetría propuesta de la MMEE, son la de recalificar el terreno previsto como viario y pasarlo a CTP-2.

CONCLUSIÓN:

Siendo todo lo anterior lo que la técnico que suscribe tiene a bien informar en el ámbito urbanístico, poniendo de manifiesto que del tenor literal de la MMEE presentada se deriva la pretensión de recalificación invocada. Dicho lo cual, el informe técnico emitido en su día no realizaba interpretación alguna del contenido de la MME, por lo que su objeto quedaba definido en dicho documento.

Es por lo que se propone la desestimación del recurso de reposición planteado.”



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

Vistos, por tanto los antecedentes y el informe de la jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de 16/3/2021, obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local -como órgano competente de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1. c) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local-, por unanimidad, aprueba la propuesta y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- **Desestimar el recurso de reposición** interpuesto por D. XXXXXXXX el día 15/3/2021 (Registro de Entrada 2021012031) contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de febrero de 2021 por el que se acuerda “denegar la aprobación del Proyecto de instrumento de planeamiento general denominado “Modificación Puntual de elementos del PGOU en Calle José Ruiz n.º 2 del núcleo de Caleta de Vélez, promovido por Herederos de D. JOSÉ RUIZ RAMOS (exp. 27/19-exp.el. 5/19-PLAN) en base a las consideraciones del Informe de la Arquitecta Municipal de fecha 21 de septiembre de 2020”, con fundamento en el Informe de la jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de 16/3/2021.

2º.- **Notificar el presente a los interesados y dar cuenta del acuerdo a la unidad administrativa “Urbanismo y Arquitectura”** a los efectos pertinentes.

5.- RECURSOS HUMANOS.- PROPUESTA DE LA ANTERIOR CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.- La concejala secretaria comunica que se ha detectado un error involuntario en la fecha de la propuesta y **donde dice: “...cinco de marzo de dos mil veinte”, debe decir: “... cinco de marzo de dos mil veintiuno.”**

Dada cuenta de la propuesta que se indica, donde consta:

“La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que han sido prorrogado para el año 2019, establece en su art. 19 que, a lo largo del ejercicio 2018 y por tanto para el 2019 también, únicamente se podrá proceder en el sector público, a la incorporación de nuevo personal con sujeción a los límites y requisitos establecidos en los apartados entre otros los siguientes, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores.

Indica el art. 19.1.2 que las Administraciones Públicas que en el ejercicio anterior hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla de gasto, tendrán una tasa de reposición del **100 por cien. Adicionalmente**, podrán disponer de una tasa del **8 por ciento** destinada a aquellos ámbitos o sectores que requieran un refuerzo de efectivos, siempre dentro del marco de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Este porcentaje adicional se utilizará preferentemente cuando se dé, entre otras, alguna de las siguientes circunstancias: establecimiento de nuevos servicios públicos, incremento de actividad estacional por la actividad turística o alto volumen de jubilaciones esperadas. Para las entidades locales, los límites de deuda serán los que fijen las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o la legislación reguladora de las haciendas locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

Por otra parte, continua el art. 19.1.5 que: “. Para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Cuerpos de Policía Autonómica y Policías Locales la tasa de reposición



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

será del **115 por ciento**.”. Continúa el párrafo 6 y 7 con: “ 6.-Se autoriza una tasa de reposición adicional del **5 por ciento** para todos los municipios que, en alguno de los ejercicios del período 2013 a 2017, hayan tenido la obligación legal de prestar un mayor número de servicios públicos en aplicación del artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, como consecuencia del incremento de la población de derecho según el padrón municipal de habitantes actualizado a 1 de enero de los citados años.”

7. Para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje de tasa máximo fijado se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios en cada uno de los respectivos sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos, en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas.

No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial. ”(..../..)

La limitación contenida en el párrafo anterior alcanza a las plazas incursas en los procesos de consolidación de empleo previstos en la Disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público.

Igualmente, el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, determina que el acuerdo por el que se apruebe la Oferta de Empleo Público podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

En este sentido merece especial mención la promoción interna que, el citado Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, configura como una de las medidas de planificación de recursos humanos que tiene como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y que debe ser facilitada por la Administración como vía para la adquisición de las correspondientes competencias y requisito necesario para la progresión en la carrera profesional desde niveles inferiores a los superiores. Todo ello sin desconocer la actual situación económica que obliga a aplicar, también en este ámbito, criterios de austeridad y de restricción en esta materia de gastos de personal.

Respecto a lo anterior señalar también que la Ley de Presupuestos excluye del cómputo del límite máximo de plazas derivadas de la tasa de reposición de efectivos aquellas plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial.

Así mismo se han de incluir en la Oferta de Empleo del año de su nombramiento o en posteriores, tal y como exige el art. 10.4 del TREBEP., las plazas ocupadas por personal interino que hayan ocupado plazas vacantes.

La presente propuesta, por tanto, tiene como finalidad dar cumplimiento a lo anteriormente indicado y aprobar una oferta de empleo público necesaria para lograr la eficacia en la prestación de los servicios.

Aprobada definitivamente la plantilla del personal de este Excmo. Ayuntamiento por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en sesión de fecha 27 de noviembre de 2020 y



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

publicada la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 16 de diciembre de 2020, las plazas vacantes y dotadas presupuestariamente, cuya cobertura se considera de carácter imprescindible y prioritario por afectar al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, constituirá la oferta de empleo público para 2020. (...)”

Visto que en el expediente consta informe favorable del jefe de servicio de Recursos Humanos, emitido con fecha 10 de junio de 2021. Y certificado de consignación presupuestaria emitido por la directora de la Oficina de Contabilidad, con fecha 4 de junio de 2021.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 127.h) LBRL, por unanimidad, aprueba la propuesta y, en consecuencia, previa su negociación con los representantes de los empleados públicos, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público para 2020, que contiene aquellas plazas vacantes cuya cobertura se considera de carácter imprescindible y prioritario.

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA EL AÑO 2020 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA

A) Funcionarios de Carrera:

TREBEP	CLASIFICACIÓN	VACANTES	DENOMINACIÓN	TURNOS
A1	Escala de Admón General, Subescala Técnico	2	Técnico Administración General (2-A-018, 2-A- 019)	LIBRE
C1	Escala de Admón General, Subescala Administrativo	1	Administrativo (2-C-43)	PROMOCIÓN INTERNA
C2	Escala de Admón General, subescala auxiliar	1	Auxiliar Administrativo (2-D-075)	LIBRE
C1	Escala de Admón Especial, Subescala Serv. Espec. Clase Policía Local	4	Policía Local (3-C-094), (3-C-070), (3-C-043) y 3-C-133)	LIBRE
C2	Escala Admon Especial, Subescala Serv Espec. Personal Oficio	1	Oficial Encargado de Aguas (3-D-087)	LIBRE
C1	Escala Admon Especial, Subescala Técnico auxiliar	1	Téc. Auxiliar Informática	PROMOCIÓN INTERNA
C2	Escala Admon Especial, Subescala Serv Espec. Cometidos Especiales	2	Inspector de Rentas y Exacciones (3-D-101 y 3-D-202)	LIBRE
E (Otras agrupaciones profesionales)	Escala Admon Especial, Subescala Serv Espec. Personal Oficio	1	Portitor de Cementerios (3-E-009)	LIBRE



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

B) Personal Laboral:

GRUPO DE TITULACIÓN	NIVEL DE TITULACIÓN	DENOMINACIÓN	VACANTES	PROVISIÓN
A1	Licenciado o Graduado en Psicología	Psicólogo (A10 Y A11)	2	LIBRE/SENTENCIA JUDICIAL
A2	Diplomado o Grado Logopedia	Logopeda (B-29)	1	LIBRE/SENTENCIA JUDICIAL
A2	Diplomado o Grado	Profesor Guitarra (B-023) (tiempo Parcial, fijo discontinuo)	1	LIBRE/SENTENCIA JUDICIAL
A2	Diplomado o Grado	Profesor Lenguaje Musical (B-024) (tiempo Parcial, fijo discontinuo)	1	LIBRE/SENTENCIA JUDICIAL
A2	Diplomado o Grado	Profesor Batería y percusión (B-025) (tiempo Parcial, fijo discontinuo)	1	LIBRE/SENTENCIA JUDICIAL
A2	Diplomado o Grado	Profesor viento y metal (B-026) (tiempo Parcial, fijo discontinuo)	1	LIBRE/SENTENCIA JUDICIAL
A2	Diplomado o Grado	Profesores de Danza (B-027 y B-28) (tiempo Parcial, fijo discontinuo)	2	LIBRE/SENTENCIA JUDICIAL
C2	Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente	Aux. Atención Temprana	1	LIBRE /SENTENCIA JUDICIAL
C2	Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente	Oficiales de Obras (D-50)	1	LIBRE

2º.- Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 936/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2020 y artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, respetando los criterios que tienen carácter básico, de acuerdo con lo señalado en el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, **dar traslado del presente acuerdo a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.**

6.- PRESIDENCIA.- PROPUESTA DEL ALCALDE INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A REALIZAR MEJORAS EN EL REAL CONVENTO DE SANTIAGO (SAN FRANCISCO) DE VÉLEZ-MÁLAGA.- Dada cuenta de la propuesta del alcalde, de fecha 10 de junio de 2021, donde consta:

“La presencia del instituto religioso franciscano en la ciudad de Vélez-Málaga



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

desde su conquista por los Reyes Católicos en 1487, se evidencia a través de los valores históricos-artísticos del Real Convento de Santiago (San Francisco) cuando este inmueble inicia su andadura al ocuparse la antigua mezquita por la comunidad franciscana. A partir de esta fecha se produce una transformación paulatina del edificio conservando elementos de la plástica mudéjar, como el patio, de bella traza, o los restos del antiguo alminar utilizado como torre cristiana. Durante el siglo XVIII, el edificio conocerá cambios que contribuirán a configurar su imagen actual, siendo expresión de este período la capilla del Buen Pastor, que destaca por la riqueza de sus yeserías policromadas, de hojas carnosas y rizadas, excelentemente trabajadas, cuya ejecución la ponen en la órbita de la producción de Felipe de Unzurúnzaga. Asimismo, habría que destacar las pinturas murales, próximas a la capilla del Huerto y la actual portada construida en 1788. Las reformas del siglo XIX, incorporaron un coro alto de perfil sinuoso, con decoración sencilla y equilibrada.

En 2009, se finalizaron las obras de restauración del edificio, declarado Bien de Interés Cultural (BIC) en el año 2004, y que se prolongaron por espacio de algo más de dos años, donde la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Comunidad Franciscana invirtieron cerca de 1.200.000 euros a partes iguales. Las obras tuvieron que acometerse debido a las graves patologías que sufría el edificio en su conjunto, provocadas fundamentalmente por el efecto de la humedad a lo largo de los años.

La restauración permitió entonces rescatar, en la medida de lo posible, la tipología inicial del convento de Santiago, como es el caso del nuevo acceso desde la plaza de San Francisco, paralelo a la entrada de la iglesia.

En la planta baja, en líneas generales, se acondicionaron dos salas polivalentes con los techos restaurados, donde se observan bóvedas de arista en la sala abierta a calle Arroyo de San Francisco y viguerías de madera en la que da a la calle Fray Julián Marcos.

En la zona del claustro, se aplicó un estuco a base de morteros de cal como capa protectora a las columnas de la arcada mudéjar, al igual que se realizó en las columnas de la galería trasera junto a la sacristía.

Entre otras actuaciones a destacar, se recuperó el aspecto primitivo de la estructura portante de madera de la linterna, o cupulín, de la Capilla del Buen Pastor y se repusieron y restauraron las tejas vidriadas del sombrerete y la veleta. En su interior se realizó una limpieza general y la consolidación de las zonas debilitadas.

En febrero de 2010, el Ayuntamiento de Vélez-Málaga y la Congregación franciscana, firmaron un convenio de colaboración, según el cual, las dos salas polivalentes y el patio central del claustro, se utilizarán con fines culturales. Como contraprestación, el ayuntamiento se compromete a la limpieza de los mismos durante las actividades programadas, además del mantenimiento de pintura de los espacios expositivos y del propio patio central.

En 2020, la comunidad franciscana, traslada al área de cultura y patrimonio histórico



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

la preocupación por las graves patologías que vienen observando con motivo del efecto de la humedad, destacando el mal estado en el que se encuentran las columnas del claustro, la bóveda central de la iglesia, el coro alto, los laterales de la nave central, la puerta de acceso a la iglesia desde el claustro, la yesería ornamental de la iglesia, convento y de la capilla del buen pastor. Además de la aparición de xilófagos en el armazón de madera situado en el techo de una de las salas expositivas, estando cerrado al público por dicho motivo.

Recientemente el ayuntamiento, cumpliendo con los compromisos establecidos en el convenio con la comunidad franciscana, ha finalizado obras de mejoras en las paredes del patio del claustro financiado con recursos propios. Pero la actuación necesaria para rehabilitar este emblemático edificio de nuestra ciudad es de una gran envergadura, y tal como sucedió hace casi 15 años, es necesario la implicación de la administración autonómica y concretamente de la consejería de cultura de la Junta de Andalucía, para acometer dichos trabajos lo antes posible debido a la situación del emblemático edificio situado en el centro histórico de Vélez-Málaga. (...)"

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprueba la propuesta y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Instar a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico a que realice los trabajos pertinentes de estudio de patologías, redacte el proyecto y ejecute las obras de rehabilitación del Real Convento de Santiago de Vélez-Málaga.

2º.- Dar traslado de la propuesta a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía.

7.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de los siguientes:

a) Decreto del Presidente 16/2021, de 14 de junio, publicado en el B.O.J.A. extraordinario n.º 54, de 14 de junio, por el que se declara luto oficial en la Comunidad Autónoma de Andalucía como muestra de respeto por el fallecimiento del Excelentísimo señor don Manuel Clavero Arévalo y en reconocimiento a su compromiso con la democracia, la libertad y la Autonomía de Andalucía.

b) Orden de 2 de junio de 2021, de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, publicada en el B.O.J.A. extraordinario núm. 50, de 2 de junio, por la que se modifica la Orden de 7 de mayo de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma.

c) Orden de 1 de junio de 2021, de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, publicada en el B.O.J.A. núm. 109, de 9 de junio, por la que se establece el calendario de domingos y



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2022 y se faculta a los Ayuntamientos a solicitar la permuta de hasta dos días para el citado año.

No habiendo más asuntos que tratar, el alcalde levanta la sesión siendo las nueve horas y dieciocho minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejala secretaria, certifico.